



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: OPERADORES LOGISTICOS DE SEVILLA Y PROVINCIA**  
**Expediente: 41/01/0027/2025**  
**Fecha: 05/02/2025**  
**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**  
**Destinatario: MANUEL BEJARANO LOPEZ**  
**Código 41004595012007.**

VISTO el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector Operadores Logísticos (código 41004595012007), para el 2025.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector Operadores Logísticos (código 41004595012007), para el 2025.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,  
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ  
AC FNMT Usuarios  
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



## Convenio de Operadores Logísticos de la Provincia de Sevilla

En Sevilla a 30 de enero de 2025

COMPARECEN:

Por un lado

UNO organización empresarial de operadores Logísticos. Representada en este acto por Manuel Bejarano López

Por UGT:

TITULARES:

BENJAMÍN ZAFRA ALVAREZ  
MANUEL YACOBI MARISCAL  
JORGE GAMERO MÁRMOL  
JUAN JESÚS RODRIGUEZ PEREA  
RAFAEL ROMÁN GARCÍA

ASESORES:

ANTONIO CARRETERO SIERRA

PRIMERO.- La partes ACUERDAN firmar las tablas salariales provisionales 2025 del Convenio de Operadores Logísticos de Sevilla que se detallan a continuación:

**Tablas provisionales 2025**

**3%**

Categoría	Grupo	Nivel	Total mes	Total año
Jefe de Servicios	Mandos	IV	1,433.11 €	21,496.63
Jefe de Sección	Mandos	III	1,309.04 €	19,635.66
Encargado general/Jefe de Tráfico	Mandos	II	1,257.51 €	18,862.61
Encargado de Almacén	Mandos	I	1,188.26 €	17,823.87
Ayudante de Ingenieros	Técnicos	III	1,274.94 €	19,124.12
Jefe de Negociado	Técnicos	II	1,269.99 €	19,049.82
Oficial de 1ª	Administrativos	III	1,209.47 €	18,142.01
Oficial de 2ª	Administrativos	II	1,181.18 €	17,717.70
Auxiliar	Administrativos	I	1,125.01 €	16,875.08
Jefe de Equipo	Operaciones	III	1,184.21 €	17,763.22
Mozo Especializado	Operaciones	II	1,146.31 €	17,194.68
Mozo	Operaciones	I	1,125.21 €	16,878.18
Conductor	Técnicos	I	1,211.75 €	18,176.24
Mozo Inserción	Operaciones	II	1,045.52 €	15,682.80
Oficial Mantenimiento	Técnicos	I	1,174.77 €	17,621.60

**2025 3%Art 24**

Período	Plus antigüedad mes	Total año
A los 5 años	39.80 €	597.05 €
A los 10 años	78.62 €	1,179.24 €
A los 15 años	150.28 €	2,254.24 €
A los 20 años	300.58 €	4,508.67 €
A los 25 años	375.69 €	5,635.34 €
A los 30 años o Más	464.52 €	6,967.83 €

**PLUS NOCTURNIDAD**
**2025Art 25**

Período		
2025	2.23 €	3%

**PLUS TRANSPORTE**
**2025Art 26**

Periodo	Plus de transporte	
2025	6.98 €	3%

**Plus de trabajo penoso en cámaras refrigeradas (art. 27,1)**

2025	39.58	3%
------	-------	----

**Plus de trabajo penoso en cámaras frigoríficas de congelación (Art. 27,2)**

2025	8.04	3%
------	------	----

**Art. 29**

Periodo	Almuerzo	Cena	Pernoctación y desayuno	Media dieta
2025	15.31 €	15.31 €	42.14 €	21.70 €

3%

**Art. 30d)**

Periodo	Trabajo en domingo
2025	85.725 €

3%

**Art. 30d)**

Periodo	Compensación única por trabajo en domingo de descanso semanal
2025	174.13 €

3%

Periodo	Valor hora extraordinaria	Art. 31
2025	12.77 €	3%

Periodo	Ayuda a trabajadores con hijos discapacitados	Art 37
2025	63.86 €	3%

Periodo	Ayuda a trabajadores con hijos que cursen enseñanza obligatoria
2025	81.93 €

**SEGUROS (AÑOS 2024-2025)**

Art 43

42,840 Muerte o IPT

32,130 Gran Invalidez

SEGUNDO.- Las parte autorizan indistintamente a Antonio Carretero Sierra y a Manuel Bejarano López para que realicen cuantos trámites sean menester para la subsanación, inscripción, depósito y publicación de las mencionadas tablas provisionales 2025.

Y en prueba de conformidad de todo cuanto anteceden firman en el lugar y fecha arriba indicados